



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2026-MDP

Paucarpata, 15 de enero de 2026

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 144-2025-MDP de fecha 30 de setiembre del 2025, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No, 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto supremo N 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y/al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; por su parte los numerales 6 y 20 del artículo 20 del mismo cuerpo legal, sobre las atribuciones del Alcalde, señala: "6, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...), 20. Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal"; y el artículo 43 del referido marco normativo, precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 27 de la citada base normativa, prevé que: "La administración municipal! está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...)" ; asimismo, el artículo 39, precisa en su tercer párrafo lo siguiente; " Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento."

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2025-MDP de fecha 30 de setiembre del 2025, se delegó a GERENCIA MUNICIPAL la facultad de DESIGNAR los Comités Especiales responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, la contratación de la ejecución de obra y la supervisión de los proyectos de inversión priorizados, conforme a lo regulado en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 29230.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo X del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2024-EF y del artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por Decreto Supremo N.º 036-2017-EF dispone: "artículo X, Delegación y Desconcentración de facultades; En el caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el titular de la Entidad Pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra."

Como se puede apreciar existe autorización expresa para la desconcentración de facultades, considerando las excepciones contempladas, por lo tanto, la normativa mencionada permite que se desconcentre las facultades dentro de las cuales se encuentra la facultad de delegar en el Gerente Municipal la aprobación de las bases del proceso de selección de las empresas privadas que financiarán, bajo la modalidad de Obras por Impuestos la ejecución de obras y proyectos de inversión.

Que son principios del Derecho Administrativo la celeridad y simplicidad, igualmente la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, destinados a la desconcentración de procedimientos decisorios y de esta manera poder garantizar una gestión eficiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 y 20 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de las empresas privadas responsables del financiamiento y/o ejecución de proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR a GERENCIA MUNICIPAL, la facultad de aprobar las bases de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y/o supervisión de la ejecución y liquidación de los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - Las facultades establecidas en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución, se delegan a Gerencia Municipal; complementariamente a la Resolución de Alcaldía N° 144-2025-MDP en materia de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que GERENCIA MUNICIPAL emita Resoluciones Gerenciales en virtud a la delegación de facultades efectuada en los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución, debiendo cumplir con el procedimiento regular.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y DISPONER a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Ruddy Neylor Zuniga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO